

MOORE ECUADOR INFORMA

NUEVO PORCENTAJE DE RETENCIÓN – RÉGIMEN MICROEMPRESAS

Les recordamos que, a partir del 01 de septiembre del 2020, de acuerdo al artículo 81 de Decreto Ejecutivo No. 1114, publicado en R.O. Suplemento 260 de 4 de agosto de 2020, se estableció que los **contribuyentes incorporados al régimen de MICROEMPRESAS**, serán **sujetos de retención en la fuente del Impuesto a la Renta, en el porcentaje del 1.75%**.

El código de retención aplicable a los contribuyentes considerados como Microempresas, tanto en declaraciones como en anexos ATS, así como para la emisión del comprobante de retención, corresponde al **casillero 346 (Otras retenciones aplicables a otros porcentajes – incluye régimen Microempresarial)**, de acuerdo al nuevo catálogo del anexo ATS publicado en la página web del SRI el 1 de septiembre de 2020.

Para más información:

Oficinas Quito

Guayas E3-112 y Amazonas, Edif. Torre
Centre, Piso 10, Of. 1002
+593 (2) 394 1000
info@mooretax.ec

Oficinas Guayaquil

Carchi 601 y Quisquis, Edificio Quil
1, Piso 12, Of. 1201
+593 (4) 2691 305
info@moorestephens.ec

AUDITORÍA • IMPUESTOS - LEGAL • CONSULTORÍA ESTRATÉGICA Y DE GESTIÓN DEL TALENTO